

14941 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 26 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 2, adscrita al área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», Departamento de Filologías Integradas. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de la Literatura y Teoría Literaria de la Antigüedad, en la Facultad de Humanidades, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión al no haber sido valorado favorablemente, al menos, por tres de sus miembros ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2, a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Huelva, 9 de julio de 2001.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

14942 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2001, de la Universidad de Alcalá, relativa a la Resolución de 16 de mayo de 2001, referente a la convocatoria de plazas vinculadas.

Advertida la omisión de la publicación del anexo III en la Resolución de 16 de mayo de 2001, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan plazas vinculadas vacantes de las incluidas en el concierto suscrito entre ambas instituciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 2001), mediante la presente Resolución se procede a la oportuna publicación del citado anexo III.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 10 de julio de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.